

Pensiones *a Fondo*

Boletín mensual para planes de pensiones

Nº 187 · MARZO 2026



Índice

Presentación	3
Claves económicas del mes	4
Tema del mes	8
Aspectos legales.....	12
¿Sabías que.....	18

Signatory of:



Belén Blanco
Mejor directiva de gestora española grande

BBVA Quality Funds
Mejor equipo de selección de fondos

Borja Montero
Mejor selector de fondos

BBVA AM
Mejor equipo de sostenibilidad en gestora nacional de fondos o pensiones o gestora de EPSV

Presentación



Eduardo Déniz
Director Negocio Institucional

“En esta edición de la Newsletter de Pensiones BBVA, correspondiente al mes de marzo, tratamos cuestiones de interés en el ámbito de la Previsión Social y del Sector Financiero.”

Como es habitual, iniciamos nuestra Newsletter con una actualización sobre la evolución de los **mercados financieros**. Hemos visto cómo los mercados cerraron un mes de febrero positivo, pese a la incertidumbre, ya que la solidez de los datos macroeconómicos terminó prevaleciendo, y permitió que los activos de riesgo cerraran el mes con ganancias. Los principales factores que influyeron en su evolución durante el mes fueron tales como las expectativas sobre la política monetaria de los bancos centrales, la evolución de la inflación especialmente ligada a energía, la rotación desde tecnología hacia activos defensivos como energía y sectores cíclicos, y las tensiones geopolíticas, que se intensificaron hacia final de mes y principios de marzo.

En el **Tema del Mes**, os mostramos un comunicado de prensa de la Comisión Europea (noviembre de 2025) en el que presenta un paquete de medidas para impulsar las pensiones complementarias en la Unión Europea. El objetivo es garantizar ingresos adecuados en la jubilación, complementando las pensiones públicas ante retos como el envejecimiento de la población, los cambios en el mercado laboral y la insuficiencia de las pensiones públicas para mantener el nivel de vida. La Comisión propone aumentar el acceso y la participación en planes de pensiones complementarios, tanto de empleo como individuales, mediante medidas como la afiliación automática, sistemas de seguimiento de pensiones y mejoras en la información a los ciudadanos. Además, estas iniciativas forman parte de la Estrategia de la Unión de Ahorros e Inversiones, que busca movilizar el ahorro a largo plazo, fortalecer la seguridad financiera de los ciudadanos y apoyar el crecimiento económico y la competitividad en la UE.

En el apartado de **Aspectos Legales** explicaremos como la Seguridad Social rectifica su decisión y mantiene el régimen transitorio de coeficientes reductores para la jubilación anticipada voluntaria en pensiones máximas.

Por último, en la sección **¿Sabías que...** informamos de que entramos en una nueva campaña de la Renta 2025 que comienza el 8 de abril y finaliza el 30 de junio de 2026. Entre las novedades destacan una nueva deducción para trabajadores con rentas bajas, cambios en la obligación de declarar para desempleados y mayor tributación para rentas del ahorro superiores a 300.000 €. También se mantienen deducciones por eficiencia energética en viviendas y por compra de vehículos eléctricos.



Claves económicas del mes

Durante el mes de febrero, los mercados financieros mantuvieron una volatilidad elevada.

Los inversores continuaron evaluando el impacto de la inteligencia artificial, a la vez que el Tribunal Supremo de EE.UU. declaró nulos algunos de los aranceles impuestos por la administración de Donald Trump, y las tensiones geopolíticas siguieron aumentando.

Pese a la incertidumbre, la solidez de los datos macroeconómicos terminó prevaleciendo, y permitió que los activos de riesgo cerraran el mes con ganancias. En este contexto, las bolsas mundiales avanzaron un 1,2% en dólares, mientras que los diferenciales de la deuda corporativa se mantuvieron prácticamente estables.



Estados Unidos

- El PIB del 4T de 2025 sorprendió a la baja, creciendo a una tasa trimestral anualizada del 1,4%, muy por debajo del 4,4% del 3T.
- El dato reflejó una fuerte desaceleración del consumo público como consecuencia del cierre del gobierno (restando 1pp de crecimiento), mientras que el consumo y la inversión siguieron contribuyendo positivamente.
- Respecto al mercado de trabajo, las nóminas de enero sorprendieron positivamente, gracias al repunte del sector privado, dejando la tasa de paro en el 4,3%.
- Por su parte, los PMIs de febrero continuaron en territorio expansivo, aunque sorprendiendo a la baja tanto en manufacturas como en servicios.



Eurozona

- Los datos de actividad real de diciembre mostraron debilidad, con las ventas minoristas cayendo más de lo esperado, a la vez que la producción industrial registraba su peor dato desde abril.
- Por el lado positivo, los indicadores de confianza sorprendieron al alza en febrero impulsados por Alemania, reflejando posiblemente los efectos de la expansión fiscal.



China

- La inflación de enero se desaceleró más de lo esperado, hasta el 0,2% interanual, a la vez que los precios de la vivienda registraron un mes más en terreno negativo, indicando una demanda interna persistentemente débil.



Precios

- **En EE.UU.**, la inflación general de enero se moderó hasta el 2,4%, su nivel más bajo desde mayo, con la subyacente bajando hasta el 2,5%.
- **En la Eurozona**, la inflación de enero cayó hasta su nivel más bajo desde septiembre de 2024 debido a los efectos base negativos en energía y a la desaceleración del precio de los servicios, dejando la general en el 1,7% y la subyacente en el 2,2%.



Claves Económicas del mes

Renta Variable

- En bolsas, el MSCI ACWI avanzó un 1,2%, apoyado por el buen comportamiento de emergentes (5,4%), con los mercados desarrollados cerrando el mes con una ganancia más moderada (0,6%).
- EE.UU. retrocedió un 0,9%, con Europa haciéndolo mejor al avanzar un 3,7%, gracias a unos buenos resultados empresariales y a la menor exposición a empresas tecnológicas.
- **Entre los mercados europeos**, destacaron Portugal (+7,1%) y Reino Unido (+6,7%), mientras que el IBEX 35 subió un 2,7%
- **Entre los mercados emergentes**, Latinoamérica repuntó un 3,7% en dólares, impulsada principalmente por Brasil (4%) y México (5,6%).
- **Mientras, en Asia destacó Japón** (Topix, +10%), influido por el optimismo de los mercados ante la nueva administración, así como Corea, que avanzó un 19,5% en el mes.
- **Entre los mercados emergentes**, Latinoamérica repuntó un 3,7% en dólares, impulsada principalmente por Brasil (4%) y México (5,6%).
- **Respecto a la temporada de resultados del cuarto trimestre de 2025**, con el 96% de las empresas habiendo reportado en EE.UU., el crecimiento de beneficios de la región se ha situado en el 12%. En Europa, con el 62% del índice reportado, el crecimiento de beneficios alcanzó el 10%. Las estimaciones de los analistas para 2026 apuntan a un crecimiento de beneficios del 15% para EE.UU., y del 10,4% para Europa, mientras que para las ventas estiman crecimientos del 7,5% y del 3,2%, respectivamente.

Factores

- **Por factores**, el contexto de rotación hacia activos defensivos llevó a Alto Dividendo a liderar en el mes (5%), seguido por Mínima Volatilidad (4,3%), con Crecimiento registrando la única caída (-1,7%).

Sectores

- **Por sectores**, en Estados Unidos destacaron negativamente las fuertes caídas de Consumo Discrecional (-5,4%), Telecomunicaciones (-5,1%) y Tecnología (-4%), a la vez que Servicios Básicos (10%), Energía (8,8%) y Materiales (8,3%) fueron los que mejor lo hicieron. En Europa, destacaron los repuntes de Servicios de Comunicación (11,4%), Inmobiliario (11%) y Consumo Básico (9,6%), mientras que el sector financiero quedó a la cola, cerrando el mes plano.

Renta Variable	Nivel	Variación Mes	YTD
S&P500	6.879	-0,9%	0,5%
EuroStoxx50	6.138	3,2%	6,0%
Ibex35	18.361	2,7%	6,1%
MSCI Italy	123	3,6%	4,9%
PSI20	9.276	7,1%	12,3%
MSCI UK	3.118	6,9%	10,1%
Topix	3.939	10,4%	15,5%
Dev.World (\$)	4.557	0,6%	2,9%
Emerging (\$)	1.611	5,4%	14,7%
Em.Europe (\$)	196	-1,5%	10,6%
Latam (\$)	3.237	3,7%	19,5%
Asia (\$)	891	6,2%	14,9%



Claves Económicas del mes

Renta Fija

Bancos Centrales

- **En política monetaria, las minutas de la reunión de enero reflejaron la división del FOMC.** Algunos miembros apuntaban a que sería apropiado mantener los tipos estables durante un período prolongado, a la vez que otros abrían la puerta a posibles subidas de tipos si la inflación continúa por encima del objetivo. Aun así, el mercado sigue descontando dos bajadas para 2026.
- **En la eurozona,** el BCE mantuvo los tipos de interés sin cambios en su reunión de febrero tal y como se esperaba, con el tipo de depósito en el 2%. Asimismo, Lagarde restó importancia a la reciente apreciación del euro, a la vez que destacó el tono positivo sobre actividad económica.
- **En lo que respecta al resto de bancos centrales,** no ha habido movimientos en el mes de febrero

Gobiernos

- **A pesar de la solidez de la economía, la búsqueda de valor refugio ante la elevada volatilidad llevó a bajadas de rentabilidad en la deuda pública.**
- **El tipo de interés del Tesoro estadounidense a 2 años cerró en el 3,4% (-15pb),** mientras que el tipo a 10 años retrocedió 30pb hasta el 3,9%, su mejor comportamiento mensual en un año. El bono a 30 años cedió 26pb al 4,6%.
- **El diferencial 10-2 estadounidense se aplanó,** situándose en 56pb (-15pb). El rendimiento real del bono a 10 años cayó 21pb hasta el 1,7%, mientras que la expectativa de inflación a ese mismo plazo se redujo hasta el 2,3% (-8pb).
- **En Alemania,** el tipo de interés a 2 años cerró en el 2% (-9pb), a la vez que el tipo a 10 años cayó 20pb hasta el 2,6%. Por tanto, el diferencial entre el bono estadounidense y el alemán a 10 años se estrechó 10pb hasta los 129pb.
- **En la periferia europea, los diferenciales se mantuvieron estables a nivel general.** Por un lado, Francia registró una fuerte caída de 13pb hasta un nivel de 58pb, gracias a la aprobación de un nuevo presupuesto para 2026. Asimismo, las primas de Italia y España experimentaron una notable compresión hasta los 61pb (-8pb) y 37pb (-6pb), respectivamente. Por otro lado, la prima de riesgo de Portugal aumentó 6pb hasta los 36pb, debido a la incertidumbre política tras la primera ronda de las elecciones presidenciales de enero.

Renta Fija	Nivel	Variación Mes	YTD
Bono Alemania a 10 años	2,6%	-20 pb	-21 pb
Bono USA a 10 años	3,9%	-30 pb	-23 pb

Mercados Monetarios	Nivel	Variación Mes	YTD
Euribor 3 meses	2,0%	-2 pb	-1 pb
Euribor 12 meses	2,2%	0 pb	-2 pb



Renta Fija

Crédito

- En crédito, los diferenciales mostraron un comportamiento divergente entre regiones, En EE.UU., el segmento de alta calidad se mantuvo estable en los 69pb, mientras que el tramo especulativo se amplió hasta los 291pb (+17pb), influido por los temores ante una mayor disrupción por la IA. En Europa, tanto el crédito de mayor calidad como el especulativo se mantuvieron estables en 73pb y 263pb, respectivamente

Divisas

- En el mercado de divisas, el dólar se apreció un 1% frente a las principales monedas, debido a la menor expectativa de bajadas de tipos de la Fed.
- En consecuencia, el euro se depreció un 0,3%, cerrando en 1,18\$, mientras que las divisas más sensibles a las tensiones geopolíticas se apreciaron, como la corona noruega (1,3%) y el franco suizo (0,5%).

Materias Primas

- Aunque el ataque de EE.UU. a Irán del sábado 28 de febrero ocurrió con los mercados ya cerrados, las materias primas recogieron la posibilidad de este evento a lo largo del mes.
- Así pues, el precio del petróleo aumentó un 5,7% hasta los 73,9\$/barril, a la vez que el precio del oro repuntó un 7,9% hasta los 5.279\$/onza.
- Por otro lado, el precio del gas europeo bajó casi un 20%, gracias a la menor demanda tras la mejora meteorológica, a la vez que los flujos de gas licuado y por tubería desde Noruega continuaron estables.

Divisas	Nivel	Variación Mes	YTD
EUR frente al USD	1.181	-0,3%	0,6%
EUR frente al YEN	184,3	0,5%	0,1%
EUR frente al GBP	0,88	1,2%	0,5%

Materias Primas	Nivel	Variación Mes	YTD
Brent	73,9	5,7%	21,5%
BCOM Metales Industriales	434,7	0,0%	5,6%
Oro	5.279	7,9%	22,2%



Tema del mes



La Comisión propone impulsar las pensiones complementarias para contribuir a garantizar unos ingresos adecuados en la jubilación

La Comisión Europea ha adoptado un paquete de medidas para ayudar a los ciudadanos a obtener unos ingresos adecuados en la jubilación mediante un mejor acceso a unas pensiones complementarias mejores y más eficaces. La finalidad es complementar, no reemplazar, las pensiones públicas, que constituyen la base de los regímenes de pensiones de todos los Estados miembros.

El paquete adoptado se enmarca en la Estrategia de la Comisión para una Unión de Ahorros e Inversiones (UAI), cuyo objetivo es crear más oportunidades para que los hogares aumenten su patrimonio a través de los mercados de capitales y, al mismo tiempo, estimular el crecimiento económico y la competitividad de la UE.

A la luz de los cambios demográficos y de las dinámicas del mercado de trabajo, que exigen la adaptación de los regímenes de pensiones, las pensiones complementarias, ya se trate de planes de pensiones de empleo o individuales, pueden ayudar a los ciudadanos a obtener unos ingresos de jubilación más diversificados y, con ello, lograr una mayor seguridad y estabilidad financiera en el momento de la jubilación. También pueden complementar las prestaciones de las pensiones públicas, que en muchos casos no serán suficientes para mantener un nivel de vida adecuado, especialmente entre las personas vulnerables y las mujeres, ya que la brecha de género en materia de pensiones entre mujeres y hombres asciende actualmente al 24,5 %.



Unos regímenes complementarios de pensión más sólidos y eficientes también pueden contribuir al crecimiento económico y a la competitividad de Europa gracias a la movilización de ahorros a largo plazo para inversiones productivas.

El objetivo de las medidas propuestas es aumentar tanto la demanda como la oferta de pensiones complementarias. Las iniciativas respetan plenamente las competencias de los Estados miembros en materia de organización y planificación de sus regímenes nacionales de pensiones, así como la autonomía de los interlocutores sociales cuando son responsables de establecer y gestionar planes de pensiones.

Este paquete complementa y desarrolla otras iniciativas de la Unión de Ahorros e Inversiones anunciadas hasta la fecha por la Comisión, [tales como las relativas a la alfabetización financiera](#) y la Recomendación sobre [cuentas de ahorro e inversión](#), cuyo objetivo conjunto es mejorar el bienestar financiero de los ciudadanos de la UE, entre otras cosas mediante la ampliación de las opciones para obtener un mejor rendimiento por sus ahorros.

Medidas propuestas

1. Recomendación sobre los sistemas de rastreo de las pensiones, los cuadros de indicadores de las pensiones y la afiliación automática en regímenes complementarios de pensión

La Comisión recomienda a los Estados miembros lo siguiente:

- Aplicar, en consonancia con las circunstancias nacionales y respetando plenamente el papel y la autonomía de los interlocutores sociales y las prerrogativas de negociación colectiva, la [afiliación automática](#) de los trabajadores en las pensiones complementarias, con plena libertad para las personas de optar por rechazarlas. Servirán de guía las mejores prácticas existentes en la UE y las lecciones aprendidas de otros países. Se trata de una forma de aumentar la participación en los regímenes complementarios de pensión y desbloquear los mercados de pensiones complementarias a mayor escala.
- Fomentar [sistemas globales de rastreo de las pensiones](#) para ofrecer a los ciudadanos una visión clara de sus derechos de pensión y de las prestaciones previstas en todos los regímenes de pensiones. Estos sistemas de rastreo contribuirán a resolver el problema de la baja participación en las pensiones complementarias, a menudo debido a la escasa información de los ciudadanos sobre su futura pensión. Deben ser compatibles con el servicio europeo de rastreo de pensiones y apoyar la movilidad transfronteriza.



- Crear cuadros de indicadores nacionales de las pensiones para que los responsables políticos de los Estados miembros tengan una mejor visión de la cobertura, la sostenibilidad y la suficiencia de su régimen de pensiones de varios pilares. Estos cuadros de indicadores nacionales se incorporarían en última instancia a un cuadro de indicadores de las pensiones a nivel de la UE.

2. Propuesta legislativa de modificación de la Directiva sobre fondos de pensiones de empleo (FPE) II

La Directiva FPE II establece normas comunes de la UE para garantizar una buena gestión y supervisión de los FPE, en el respeto del papel de los interlocutores sociales. Sin embargo, muchos regímenes siguen siendo demasiado pequeños para diversificar sus inversiones y ofrecer resultados óptimos a los ahorradores.

Para aprovechar el potencial de las pensiones de empleo, la Comisión propone el refuerzo y la modernización de la normativa con miras a sostener mejor la eficiencia, la escala y la confianza en materia de pensiones complementarias.

La revisión refuerza la protección de los ahorradores y elimina los obstáculos a la consolidación impulsada por el mercado y otras formas de fomentar las economías de escala. Estas medidas contribuirán a que los FPE funcionen de manera más eficiente, reduzcan costes y diversifiquen sus carteras de inversión, incluso en acciones, a fin de ofrecer una mayor rentabilidad por los ahorros de los ciudadanos. Así se contribuirá también a ampliar las oportunidades de financiación en beneficio de las empresas europeas.

3. Propuesta legislativa para modificar el Reglamento sobre los productos paneuropeos de pensiones individuales (PEPP)

La revisión del Reglamento PEPP tiene por objeto hacer del producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP) una opción más atractiva, accesible y rentable para los ahorradores. Eliminará los requisitos vigentes y las características de diseño que han obstaculizado la aceptación del PEPP, a la vez que seguirá garantizando un elevado grado de protección de los consumidores.

La revisión introduce un «PEPP básico» asequible y fácilmente accesible, que se invierte en activos financieros simples y se ofrece al público sin asesoramiento. Los ahorradores también tendrán acceso a PEPP «adaptados», que pueden incluir garantías y activos más complejos, lo que requiere asesoramiento para garantizar su comprensión por parte de los consumidores. Como consecuencia de ello, el PEPP será adaptable a las diferentes preferencias de los inversores y se ajustará a diversos tipos de proveedores, por ejemplo, los gestores de activos y las aseguradoras. El PEPP también podrá usarse en el lugar de trabajo y podría servir de vehículo de afiliación automática, cuando así lo permita la legislación nacional, en el pleno respeto de las prerrogativas y la autonomía de los interlocutores sociales.

Estos cambios paliarán los obstáculos a la oferta y la distribución y ampliarán las posibilidades de elección de los ahorradores, con el apoyo de un trato fiscal favorable y coherente, ya que los Estados miembros estarán obligados a ofrecer un trato fiscal comparable entre los productos de pensiones individuales nacionales.



Aclaración del principio de prudencia

El [principio de prudencia](#) rige la forma en que los proveedores de FPE y PEPP deben invertir y gestionar sus carteras de activos. Sin embargo, este principio se ha interpretado y aplicado de manera muy diferente en los distintos Estados miembros, lo que a menudo ha limitado la capacidad de los regímenes de pensiones para diversificar las inversiones, especialmente en acciones. En consonancia con la Estrategia para una Unión de Ahorros e Inversiones, la Comunicación de la Comisión adoptada hoy aclara este principio, al efecto de aumentar la inversión en capital, tanto privado como cotizado, para ayudar a los ciudadanos a obtener una mayor rentabilidad a largo plazo por sus ahorros y aprovechar nuevas fuentes de financiación para la economía de la UE.

Próximos pasos

Las propuestas de modificación de la Directiva FPE II y del Reglamento PEPP tendrán ahora que ser negociadas y acordadas por el Parlamento Europeo y el Consejo.

La Comisión supervisará la aplicación de la Recomendación a nivel nacional mediante varios mecanismos, incluido el Semestre Europeo. Promoverá el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los Estados miembros.

Contexto

Estas medidas están en consonancia con recientes declaraciones políticas de alto nivel. Varios informes también han hecho hincapié en la necesidad crucial de movilizar capital privado para inversiones a largo plazo. Entre ellas figuran la [declaración del Eurogrupo en composición ampliada de marzo de 2024](#), las Conclusiones del Consejo Europeo de [abril de 2024](#) y [marzo de 2025](#), [el informe sobre competitividad del Parlamento Europeo de septiembre de 2025](#) y los informes [Letta](#) y [Draghi](#). Dada la naturaleza a largo plazo de las obligaciones en materia de pensiones, el sector de las pensiones complementarias puede ser un proveedor potencial esencial de capital a largo plazo para la inversión en la economía de la UE. En la [Brújula para la Competitividad](#) y la [Estrategia de la Unión de Ahorros e Inversiones \(UAI\)](#), la Comisión se comprometió a presentar medidas para aprovechar este potencial.



Aspectos legales



La Seguridad Social rectifica la derogación de los coeficientes reductores en jubilación anticipada voluntaria para pensiones máximas

La Disposición Transitoria 34 de la Ley General de Seguridad Social establece un régimen transitorio de aplicación de coeficientes reductores por jubilación anticipada voluntaria para personas con pensión resultante superior a la máxima, que no son tan gravosos como los coeficientes generales aplicados al resto de pensionistas que acceden a la jubilación anticipada voluntaria.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) decidió, a partir de 1 de enero de 2026, dar por [amortizada y terminada la aplicación del Régimen transitorio establecido en esa Disposición Transitoria 34](#), por no cumplirse ya a su entender los supuestos de hecho para aplicar esos coeficientes del periodo transitorio.

Empezó a calcular, [a partir de 1 de enero](#), las pensiones de nuevos jubilados (con pensión superior a la máxima) aplicando los coeficientes generales.

La Seguridad Social entendía muy discutiblemente que [al no haber absorbido la actualización de la pensión máxima el incremento del coeficiente](#) respecto a los coeficientes aplicados hasta 31/12/2021, [ya no era de aplicación ese régimen sino los coeficientes generales](#), que son mayores.

No obstante, ante las quejas y reclamaciones de los sindicatos mayoritarios, la Seguridad Social [va a dar marcha atrás en esa decisión](#).



Aspectos legales

No ha habido ninguna resolución por parte del INSS, tan solo una información en el Simulador de la Seguridad Social y el cálculo aplicado a las nuevas pensiones a partir de 1 de enero

Desde el pasado día 1 de enero de 2026, la Seguridad Social informaba, a través de su [Simulador de pensión de jubilación](#), que se entendía derogada para el año 2026 no solo los efectos del apartado 1 de la Disposición Transitoria 34 de la Ley General de Seguridad Social (que mantenía el sistema de cálculo aplicado hasta 2021 temporalmente durante 2022 y 2023) sino también el apartado 2 de esa Disposición Transitoria 34, que establecía un periodo transitorio hasta 2033 para la entrada progresiva del nuevo modelo.

La [reforma de las pensiones aprobada en 2021 \(Ley 21/2021\)](#) modificó que la penalización por jubilación anticipada voluntaria dejase de aplicarse sobre la base reguladora para empezar a aplicarse sobre el [importe de la pensión teórica](#) (aquella calculada aplicando a la base reguladora el porcentaje correspondientes en función del número de años cotizados que se dispongan). La penalización pasaba a tener un impacto económico mayor en personas con rentas altas. La reforma buscaba [desincentivar la jubilación anticipada voluntaria](#), especialmente en los casos de personas con salarios elevados.

No obstante, la norma transitoria introducida por la DT 34 de la LGSS suavizaba los recortes para quienes se jubilaban anticipadamente con pensiones altas. Esa Disposición Transitoria 34 regulaba el cálculo de la pensión de jubilación anticipada voluntaria de las [personas que tuvieran una base de reguladora superior a la de la pensión máxima en el momento de acceder a la pensión](#).

En el caso de las personas que accedan a la jubilación anticipada voluntaria, y una vez aplicados los [coeficientes reductores generales por anticipación de la edad de jubilación](#) ([véanse aquí](#)), sus pensiones teóricas resultantes de ese cálculo continuasen siendo superiores a la pensión máxima del sistema (3.359,60 euros mensuales o 47.034,40 euros anuales en 2026), se está aplicando un periodo transitorio desde el año 2024, para equiparar los coeficientes de las personas con pensión superior a la máxima al resto.

Antes de la reforma, la penalización para esas personas con pensión superior a la máxima era de un 0,5% de la pensión máxima por cada trimestre de adelanto, con un máximo del 4% en caso de adelantar (voluntariamente) 2 años la jubilación.

Coeficientes reductores aplicados en 2026 para personas cuyo importe de pensión sea superior a la máxima

A partir de 2024, en función del año en el que se accede a la jubilación anticipada voluntaria y de los meses de anticipación de la edad de jubilación, para aquellas personas con pensión teórica superior a la pensión máxima, los [coeficientes reductores](#) que durante este periodo transitorio se aplican sobre el importe de la pensión máxima, para determinar la cuantía a cobrar de pensión por jubilación anticipada, son los siguientes en el caso de que se cuente con [menos de 38 años y 6 meses cotizados](#):



Aspectos legales

TABLA 1

Meses Anticipo	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
24	5,70	7,40	9,10	10,80	12,50	14,20	15,90	17,60	19,30	21,00
23	5,36	6,72	8,08	9,44	10,80	12,16	13,52	14,88	16,24	17,60
22	5,07	6,13	7,20	8,27	9,34	10,40	11,47	12,54	13,60	14,67
21	4,41	5,31	6,22	7,13	8,04	8,94	9,85	10,76	11,66	12,57
20	4,25	5,00	5,75	6,50	7,25	8,00	8,75	9,50	10,25	11,00
19	4,13	4,76	5,38	6,01	6,64	7,27	7,90	8,52	9,15	9,78
18	3,58	4,16	4,74	5,32	5,90	6,48	7,06	7,64	8,22	8,80
17	3,50	4,00	4,50	5,00	5,50	6,00	6,50	7,00	7,50	8,00
16	3,43	3,87	4,30	4,73	5,17	5,60	6,03	6,46	6,90	7,33
15	2,93	3,35	3,78	4,21	4,64	5,06	5,49	5,92	6,34	6,77
14	2,88	3,26	3,64	4,02	4,40	4,77	5,15	5,53	5,91	6,29
13	2,84	3,17	3,51	3,85	4,19	4,52	4,86	5,20	5,53	5,87
12	2,35	2,70	3,05	3,40	3,75	4,10	4,45	4,80	5,15	5,50
11	2,32	2,64	2,95	3,27	3,59	3,91	4,23	4,54	4,86	5,18
10	2,29	2,58	2,87	3,16	3,45	3,73	4,02	4,31	4,60	4,89
9	1,81	2,13	2,44	2,75	3,07	3,38	3,69	4,00	4,32	4,63
8	1,79	2,08	2,37	2,66	2,95	3,24	3,53	3,82	4,11	4,40
7	1,77	2,04	2,31	2,58	2,85	3,11	3,38	3,65	3,92	4,19
6	1,30	1,60	1,90	2,20	2,50	2,80	3,10	3,40	3,70	4,00
5	1,28	1,57	1,85	2,13	2,42	2,70	2,98	3,26	3,55	3,83
4	1,27	1,53	1,80	2,07	2,34	2,60	2,87	3,14	3,40	3,67
3	0,80	1,10	1,41	1,71	2,01	2,31	2,61	2,92	3,22	3,52
2	0,79	1,08	1,36	1,65	1,94	2,23	2,52	2,80	3,09	3,38
1	0,78	1,05	1,33	1,60	1,88	2,16	2,43	2,71	2,98	3,26

Por ejemplo, para aquellas personas con pensión teórica superior a la máxima que se jubilasen en 2026, habiendo anticipado 24 meses su jubilación (el máximo permitido) y contando con menos de 38 años y 6 meses cotizados, el coeficiente reductor que se le aplicaría sobre la pensión será el 9,10%.



Aspectos legales

En este [artículo vinculado se informa de los coeficientes aplicables para personas con pensión teórica superior a la pensión máxima que accedan a la jubilación anticipada voluntaria durante este periodo transitorio, en función del periodo cotizado \(menos de 38,5 años; entre 38,5 años y menos 41,5 años; entre 41,5 y menos de 44,5 años; 44,5 años o más\), de los meses de adelanto de la jubilación y del año de acceso a la jubilación anticipada.](#)

No obstante, estos coeficientes reductores mostrados sólo resultarán de aplicación en la medida en que la evolución de la pensión máxima absorba completamente el efecto del aumento de coeficientes respecto a los vigentes en 2021 para aquellos trabajadores con pensión teórica superior a la pensión máxima, de manera que la pensión reconocida no resulte nunca inferior a la que habría correspondido con la aplicación de las reglas vigentes hasta 2021. (DISPOSICIÓN TRANSITORIA 34, PÁRRAFO PRIMERO).

Inicialmente, ese ajuste progresivo concluyó el 1 de enero de 2026, bajo la interpretación de la Seguridad Social de que el incremento acumulado de la pensión máxima ya permitía prescindir del mecanismo gradual. En la práctica, ese criterio implicaba que los coeficientes generales se aplicaran directamente sobre la pensión máxima.

La Seguridad Social ha rectificado y [mantendrá el periodo transitorio de coeficientes reductores que afecta a las personas cuyo cálculo de pensión resulte superior a las pensiones máximas](#) en los casos de jubilación anticipada voluntaria, evitando la aplicación de golpe de reducciones más elevadas que se estaban aplicando desde el 1 de enero de 2026.

¿Qué impacto económico hubiera tenido la derogación, por parte de la Seguridad Social, de los coeficientes reductores del periodo transitorio?

Como muestra este cuadro comparativo extraído de un documento informativo del Sindicato GCT en BBVA, [en 2026 hubiera supuesto unos 400 euros brutos mensuales menos de pensión](#) por aplicar los coeficientes generales de la jubilación anticipada en lugar de aplicar los específicos del periodo transitorio para personas con pensión superior a la máxima, en el caso de personas que contasen con menos de 38,5 años cotizados y que anticipasen su jubilación en 24 meses:

TABLA 2

Concepto	Coeficientes antiguos (DT 34)	Coeficientes nuevos (comunes)
Porcentaje de recorte	9,10%	21%
Pensión resultante	3.053,93 €	2.654,08 €
Recorte mensual	-305 €	-705 €



Aspectos legales

¿Qué consideraba inicialmente la Seguridad Social para decidir la derogación de los coeficientes para pensiones superiores a la máxima y por qué?

La Seguridad Social entendía que desaparecían los supuestos de hecho que permitían aplicar el apartado segundo de la DT 34 de la Ley de Seguridad Social, por lo que debía dejar de aplicarse. De acuerdo con esta interpretación, la ley solo permite mantener esa protección si la pensión máxima crece lo suficiente, cosa que no ha ocurrido.

¿Era acertada esa interpretación de la Seguridad Social?

De acuerdo con algunos expertos consultados por BBVA Mi Jubilación, no es procedente esa interpretación.

Realmente lo que se debería de aplicar en caso de que la evolución de la pensión máxima no absorba la completamente el efecto de aumento de coeficientes respecto a los vigentes en 2021, serían esos coeficientes trimestrales aplicados hasta 2021 (0,5% trimestral sobre pensión máxima, con un máximo de 4% en caso de adelanto de 2 años), de tal manera que la pensión reconocida no resultase nunca inferior a la que habría correspondido con la aplicación de las reglas vigentes hasta 2021.

En caso de que la revalorización de la pensión máxima sí absorbiese completamente el efecto de aumento de coeficientes, se deberían mantener esos coeficientes del periodo transitorio.

Es decir, nuevos coeficientes transitorios o coeficientes aplicados hasta 2021, pero la DT no daría en ningún caso cobertura para aplicar los nuevos coeficientes generales aplicados desde 2022.

Por tanto, las penalizaciones a la jubilación anticipada de personas con pensión superior a la máxima seguirán calculándose con el esquema gradual de coeficientes reductores previsto inicialmente, en lugar de aplicarse directamente los coeficientes completos.



Aspectos legales

TABLA 3
Coeficientes reductores generales de la Jubilación anticipada. Son estos:

MESES QUE SE ADELANTA LA JUBILACIÓN	PERIODO COTIZADO: MENOS DE 38 AÑOS Y 6 MESES	PERIODO COTIZADO: ENTRE 38,5 Y 41,5 AÑOS	PERIODO COTIZADO: ENTRE 41,5 Y 44,5 AÑOS	PERIODO COTIZADO: 44 AÑOS Y 6 MESES O MÁS
	% REDUCCIÓN	% REDUCCIÓN	% REDUCCIÓN	% REDUCCIÓN
24	21,00	19,00	17,00	13,00
23	17,60	16,50	15,00	12,00
22	14,67	14,00	13,33	11,00
21	12,57	12,00	11,43	10,00
20	11,00	10,50	10,00	9,20
19	9,78	9,33	8,89	8,40
18	8,80	8,40	8,00	7,60
17	8,00	7,64	7,27	6,91
16	7,33	7,00	6,67	6,33
15	6,77	6,46	6,15	5,85
14	6,29	6,00	5,71	5,43
13	5,87	5,60	5,33	5,07
12	5,50	5,25	5,00	4,75
11	5,18	4,94	4,71	4,47
10	4,89	4,67	4,44	4,22
9	4,63	4,42	4,21	4,00
8	4,40	4,20	4,00	3,80
7	4,19	4,00	3,81	3,62
6	4,00	3,82	3,64	3,45
5	3,83	3,65	3,48	3,30
4	3,67	3,50	3,33	3,17
3	3,52	3,36	3,20	3,04
2	3,38	3,23	3,08	2,92
1	3,26	3,11	2,96	2,81



¿Sabías que...

Novedades de la Declaración de la Renta 2025-2026

La campaña de la Declaración de la Renta del pasado año fiscal 2025 se inicia el próximo 8 de abril y terminará el 30 de junio de este año 2026. Estas son sus principales novedades.

Las fechas para [confeccionar y presentar](#) la [declaración de Renta y Patrimonio 2025](#) son las siguientes:

– **Desde el 8 de abril hasta el 30 de junio de 2026:** es el plazo para la presentación por Internet de las declaraciones de Renta y Patrimonio 2025.

- **Desde 6 de mayo hasta el 30 de junio de 2026:** la Agencia Tributaria les podrá confeccionar a los contribuyentes interesados su [declaración de Renta 2025 por teléfono](#) (es necesario solicitar cita desde el 29 de abril hasta el 29 de junio).
- **Desde el 1 de junio hasta el 30 de junio de 2026:** la Agencia Tributaria confeccionará a los contribuyentes interesados su declaración de Renta 2025 [presencialmente en sus oficinas](#) (es necesario solicitar cita previa desde el 29 de mayo hasta el 29 de junio).



¿Sabías que...

Calendario Fiscal: Renta y Patrimonio 2025

Aquí tienes el resumen para que no se te pase ningún plazo:

TABLA 1

Medio de Presentación	Inicio de Plazo	Fin de Plazo	Cita Previa
Internet	8 de abril	30 de junio	No necesaria
Teléfono (Plan Le Llamamos)	6 de mayo	30 de junio	Desde el 29 de abril
Presencial (Oficinas)	1 de junio	30 de junio	Desde el 29 de mayo

Otras fechas para tener en cuenta sobre la Declaración de la Renta 2025-2026

El 25 de junio de 2026 será la **fecha límite** para domiciliar el pago de la declaración de la renta 2025.

Asimismo, a quienes les salga la declaración a pagar y elijan la **opción de pagar en dos plazos**, tendrán que pagar el **primero** (el 60% del importe total a pagar) en el momento de presentar la declaración. El **segundo plazo** (el 40% restante) se domiciliará por parte de la Agencia Tributaria el 5 de noviembre.

Para ser atendido por la Agencia Tributaria por teléfono o presencialmente

El contribuyente deberá concertar su cita, por Internet, en la [Sede electrónica de la Agencia Tributaria](#), o llamando a los siguientes números de teléfono:



Teléfono automático

91 535 73 26
901 12 12 24

Servicio de cita para Renta

91 553 00 71
901 22 33 44

Nueva deducción por obtención de rendimientos del trabajo

Desde el 1 de enero de 2025 y por tanto a partir de la Declaración de Renta 2025, se incorpora una nueva deducción en el IRPF **para personas cuyos rendimientos íntegros del trabajo provengan de una relación laboral o estatutaria**. Esta medida está destinada a aliviar la carga fiscal de los trabajadores con rentas más bajas.

Para acceder a la deducción es necesario que los rendimientos íntegros del trabajo sean iguales o inferiores a 18.276 euros anuales, y no superar los 6.500 euros anuales en el resto de las rentas que no provengan del trabajo.

El **importe de la deducción** asciende a las siguientes cantidades:

**¿Sabías que...**

- Si los rendimientos íntegros del trabajo fueran iguales o inferiores a 16.576 euros al año (Salario Mínimo Interprofesional-SMI en 2025), corresponderá la deducción íntegra de 340 euros anuales.
- Si los rendimientos íntegros del trabajo se sitúan entre 16.576 y 18.276 euros anuales, la deducción se reduce progresivamente de acuerdo con la siguiente fórmula: 340 euros menos el resultado de multiplicar por 0,2 la diferencia entre los rendimientos íntegros del trabajo efectivamente obtenidos y 16.576 euros anuales.
Deducción = 340€ - [0,2 x (Rendimientos - 16.576)]

Esa deducción no podrá exceder de la parte de la suma de las cuotas íntegras estatal y autonómica que proporcionalmente corresponda a los rendimientos netos del trabajo computados para la determinación de las bases liquidables.

No deben presentar Declaración quienes cobren el SMI o menos

Los contribuyentes con ingresos inferiores a 16.576 euros anuales (SMI 2025), incluyendo quienes perciben el salario mínimo interprofesional, quedan exentos de presentar la Declaración de la Renta 2025.

Los perceptores de prestaciones de desempleo no estarán obligados a presentar Declaración de la Renta, salvo que superen los ingresos mínimos que obligan a su presentación

A partir de la campaña de la Renta correspondiente al ejercicio 2025, [se ha suprimido la obligación generalizada de presentar la Declaración del IRPF para todos los desempleados.](#)

Los perceptores de prestaciones por desempleo solo deberán declarar si superan los límites generales establecidos para cualquier contribuyente.

Están obligados a presentar la declaración de la renta aquellos contribuyentes que obtengan rendimientos íntegros del trabajo (incluidas las pensiones y haberes pasivos, así como las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos) superiores a 22.000 euros anuales, si proceden de un único pagador.

También deberán presentar Declaración de la Renta aquellos contribuyentes cuyos rendimientos íntegros del trabajo, siendo inferiores a 22.000 euros, superen los 15.876 euros anuales, procedan de más de un pagador, y los rendimientos percibidos del segundo y restantes pagadores superen en su conjunto la cantidad de 1.500 euros anuales.



¿Sabías que...

Incremento de la tributación de las rentas sujetas al tramo más alto de la escala del ahorro

A partir del ejercicio fiscal 2025, el **tipo marginal máximo** aplicable en el último tramo de la escala de gravamen que grava la base liquidable del ahorro, **aquella que excede de 300.000 euros, se incrementa hasta el 30%**, lo que supone un aumento de dos puntos porcentuales desde el 28% aplicado en el ejercicio 2024.

TABLA 2

Base liquidable del ahorro (Hasta euros)	Cuota íntegra (Euros)	Resto base liquidable del ahorro (Hasta euros)	Tipo aplicable (Porcentaje)
0	0	6.000	19%
6.000,00	1.140	44.000	21%
50.000,00	10.380	150.000	23%
200.000,00	44.880	100.000	27%
300.000,00	71.880	En adelante	30%

Están sujetas a la **escala del ahorro**, entre otros, las **ganancias patrimoniales** (por ejemplo, las ganancias por reembolsos de los fondos de inversión y compraventa de acciones) y los **rendimientos del capital mobiliario** (por ejemplo, los intereses de depósitos, rendimientos de los seguros de ahorro individuales, intereses y cupones de bonos y letras de Tesoro, y dividendos de acciones).

Prórroga de deducciones por eficiencia energética en vivienda

Otro ejercicio más se extiende a la Renta 2025 la deducción de entre un **40%** y un **60%** por **obras de mejora de eficiencia energética en viviendas**.

Prórroga de deducciones por compra de vehículo eléctrico y puntos de carga

También se prorrogó para ejercicio fiscal 2025 y, por tanto, para la Renta 2025 el **15% de deducción por la adquisición de vehículos eléctricos y la instalación de puntos de recarga**. (DA 58ª LIRPF).

Prórroga de deducciones por compra de vehículo eléctrico y puntos de carga

También se prorrogó para ejercicio fiscal 2025 y, por tanto, para la Renta 2025 el **15% de deducción por la adquisición de vehículos eléctricos y la instalación de puntos de recarga**. (DA 58ª LIRPF).

**¿Sabías que...**

Estimación Objetiva (módulos)

Para agricultores, ganaderos y otros autónomos en módulos, se han introducido algunas modificaciones,

Se mantiene la [reducción del 5% sobre el rendimiento neto de módulos \(RNM\)](#) para todas las actividades.

En actividades agrícolas y ganaderas, [desaparece la deducción del 35% en facturas de gasóleo y del 15% en fertilizantes](#) que se venía aplicando desde el ejercicio 2022. Como contrapartida, [la compensación del IVA deja de computarse como ingreso](#) para determinar la magnitud excluyente (con un límite de 250.000 euro).

Se eliminan los incentivos fiscales, en el régimen de módulos, para la Palma y Lorca por considerarse normalizada la situación en la Isla y el municipio.

Pago por Bizum en caso de salga a pagar

Las declaraciones que resulten a ingresar se pueden pagar a través de Bizum. El pago con tarjeta se hace extensivo a cualquier entidad.

Renta web

La Agencia Tributaria ya ha habilitado la herramienta [Renta Web Open](#), un simulador que permite al contribuyente hacer un [cálculo aproximado del resultado de su declaración](#) (a pagar o a devolver) incluso antes de que comience el plazo oficial de presentación.

Ayudas por catástrofes

Las [ayudas públicas](#) recibidas por damnificados por catástrofes naturales (como la DANA o incendios) [estarán exentas de tributación](#).

Contactos

✉ comunicacionpensiones@bbvaam.com

Oficina Madrid

Juan Manuel Mier Payno

✉ juanma.mier@bbvagpp.com

☎ 609 717 465

Víctor Hernández Bornay

✉ v.hernandez.bornay@bbvagpp.com

☎ 663 261 148

Marta Vaquero Mateos

✉ martamaria.vaquero@bbvagpp.com

☎ 600 971 480

Oficina Bilbao

Valentín Navarro Begue

✉ valentin.navarro@bbvapensiones.com

☎ 638 433 579

Juan María Pérez Morán

✉ jm.perez@bbvaam.com

☎ 638 949 548



Oficina Barcelona

José Manuel Silvo

✉ jose.silvo@bbvagpp.com

☎ 679 916 265

Noelia Cano Carmona

✉ noelia.cano@bbvagpp.com

☎ 639 187 906

Aviso Legal

El contenido del presente documento se basa en información que ha sido obtenida de fuentes estimadas como fidedignas, pero ninguna garantía, expresa o implícita se concede por BBVA sobre su exactitud, integridad o corrección.

La presente documentación tiene carácter meramente informativo y no constituye, ni puede interpretarse, como una oferta, invitación o incitación para la suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones emitidas por ninguna de las Instituciones de Inversión Colectiva indicadas en este documento, ni su contenido constituirá base de ningún contrato, compromiso o decisión de cualquier tipo. Cualquier decisión de suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones, deberá basarse en la documentación legal de la IIC correspondiente.

Los productos, opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión que se expresan en la presente declaración se refieren a la fecha que aparece en el mismo y por tanto, pueden verse afectados, con posterioridad a dicha fecha, por riesgos e incertidumbres que afecten a los productos y a la situación del mercado, pudiendo producirse un cambio en la situación de los mismos, sin que BBVA se obligue a revisar las opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión expresadas en este documento.

Este documento no supone una manifestación acerca de la aptitud de esta Institución de Inversión Colectiva a efectos del régimen de inversiones que afecte a terceros, que deberá ser contrastada en cada caso por el inversor de acuerdo con su normativa aplicable.

Lo expuesto en esta declaración debe ser tenido en cuenta por todas aquellas personas o entidades que puedan tener que adoptar decisiones o elaborar o difundir opiniones relativas a acciones o participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva señaladas en este documento.

Los datos sobre las Instituciones de Inversión Colectiva que pueda contener el presente documento pueden sufrir modificaciones o cambiar sin previo aviso. Las alusiones a rentabilidades pasadas no presuponen, predisponen o condicionan rentabilidades futuras. Las inversiones de las Instituciones de Inversión Colectiva, cualquiera que sea su política de inversión, están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por consiguiente, el valor liquidativo de sus acciones o participaciones puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La presente documentación y la información contenida en la misma no sustituye ni modifica la contenida en la preceptiva documentación correspondiente a la Institución de Inversión Colectiva correspondiente. En el caso de discrepancia entre este documento y la documentación legal de la IIC correspondiente, prevalecerá esta última.